



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1192/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002370, Ent. N° 1869/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 27/2021, para la *"Contratación del Servicio de Apoyo, soporte técnico y actualización tecnológica de la solución GEOSALUD"*, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 3) del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que la División Adquisiciones de A.S.S.E. con fecha 9 de noviembre de 2020, en referencia a la Compra Directa por Excepción N° 3/2019 para la *"Contratación del Servicio de Apoyo, soporte técnico y actualización tecnológica de la solución GEOSALUD"*, informa que dicho procedimiento finaliza el 30 de abril de 2021. En virtud de ello, remite a la Dirección Informática de A.S.S.E. los antecedentes de la misma a los efectos de establecer si persiste la necesidad para el 2021 y si las condiciones del contrato se mantienen incambiadas, de forma de realizar un nuevo procedimiento;

2) que la Dirección Informática de A.S.S.E. con fecha 27 de enero de 2021, confirma la necesidad de continuar con el servicio de GEOSALUD, proveedor adjudicado Geocom S.A.;

3) que el Director de la División de Informática de A.S.S.E. con fecha 22 de febrero de 2021, informa que para el servicio de apoyo y soporte técnico serán necesarias un total máximo de 450 horas mensuales para los próximos 24 meses (se estaría llegando a un total de 10.800 horas a utilizar en los próximos 24 meses con un límite mensual de 450



TRIBUNAL DE CUENTAS

horas) y el servicio de actualización tecnológica se mantiene con las mismas condiciones;

4) que asimismo, por informe de fecha 2 de marzo de 2021, el referido Director deja constancia que el proveedor Geocom tiene la propiedad intelectual del sistema GEOSALUD;

5) que consta autorización del llamado por parte del Gerente Administrativo de A.S.S.E.;

6) que al Acto de Apertura realizado con fecha 15 de marzo de 2021, se presentó únicamente a cotizar la empresa Geocom Uruguay S.A.;

7) que luce Declaración de Exclusividad de fecha 12 de marzo de 2021, por la cual la empresa Geocom Uruguay S.A. declara que es el proveedor único y exclusivo de la solución GEOSALUD para la comercialización y provisión de licencias de uso y servicios asociados, tales como: instalación, personalización, capacitación, soporte técnico, desarrollo y mantenimiento;

8) que fue verificado por parte de la Administración que la empresa Geocom Uruguay S.A. figura en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado y que sus representantes no figuran como deudores alimentarios morosos (Artículo 3 de la Ley N° 18.244);

9) que asimismo, surge que la Administración efectuó el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F.;

10) que luce agregado el Cuadro de Cumplimiento de la oferta presentada;

11) que se acompaña Proyecto de Resolución de Adjudicación de fecha 28 de abril de 2021 que dispone la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 27/2021, para la *“Contratación del Servicio de Apoyo, soporte técnico y actualización tecnológica de la solución*



TRIBUNAL DE CUENTAS

GEOSALUD" a la empresa Geocom Uruguay S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

11.1) Ítem 1) Hasta 450 horas de Servicio de Apoyo y Soporte Técnico a un precio unitario por hora/técnico de USD 50 más I.V.A., lo que hace un monto total de USD 27.450 con I.V.A. incluido e Ítem 2) Servicio de Actualización Tecnológica a un precio mensual de USD 10.417 más I.V.A., lo que hace un monto mensual de USD 12.708,74 con I.V.A. incluido;

11.2) el plazo del contrato será de 24 meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y el Área de Auditores de A.S.S.E.;

11.3) la forma de pago será mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 60 días del cierre del mes al cual pertenece la factura;

11.4) el monto total adjudicado en la Modalidad Plaza a Geocom Uruguay S.A. para el período de 24 meses, asciende a la suma de USD 963.809,76 con los impuestos incluidos;

12) que no se acompaña información contable;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista en el Artículo 33, literal D), numeral 3) del T.O.C.A.F., que prevé que se podrá contratar directamente cuando *"La adquisición de bienes o la contratación de servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no fuera posible su sustitución por elementos similares. Las marcas de fábrica de los distintos productos y servicios no constituyen por sí mismas causal de exclusividad, salvo que por razones técnicas se demuestre que no hay sustitutos convenientes..."*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que surge de las actuaciones remitidas la acreditación en forma fehaciente de los extremos que habilitan la causal, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

3) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Art. 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Delegado ante A.S.S.E. la intervención del gasto total de USD 963.809,76 con los impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses, a favor de la empresa Geocom Uruguay S.A., previo control de la imputación del gasto en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

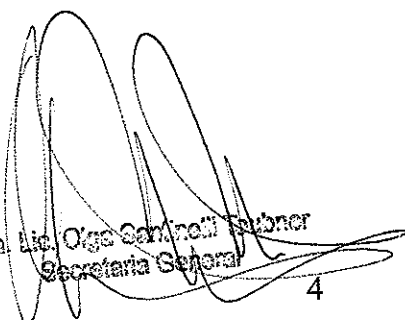
2) Asimismo, cométese al Contador Delegado la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16 de junio de 2010);

3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);

4) Comuníquese al Contador Delegado en A.S.S.E.; y

5) Devuélvase las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Contreras Teubner
Secretaria General